

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 05
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 25 de marzo de 2020

I.- VISTOS

1. Lo establecido en los artículos 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de Marzo de 2020, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Tarapacá y se designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.

II.- CONSIDERANDO

1. Que es necesario que el Jefe de la Defensa Nacional designado para la región de Tarapacá fije y señale domicilio para todos los efectos legales.
2. La necesidad de acotar los horarios de afluencia de público a las ferias libres y comercio informal itinerante, conforme a las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, tendientes a limitar las acciones que potencialmente pueda favorecer el contagio del COVID-19.
3. Que, el jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confiere.

III.- RESUELVO:

1. **FIJAR DOMICILIO**, del Jefe de la Defensa Nacional Región de Tarapacá, para todos los efectos legales, en la Escuela de Caballería Blindada, avenida Salvador Allende Gossens N° 475 de la ciudad de Iquique.
2. **REGULAR** el horario de funcionamiento de ferias libres en Iquique y del comercio informal itinerante, incluyendo la denominada "Feria La Quebradilla" de la comuna de Alto Hospicio, hasta las 15 horas. Los feriantes y locatarios

deberán mantener y observar todas las medidas sanitarias de protección ya difundidas, para evitar propagación del virus. Los sitios en que funcionen las ferias y demás locales deben quedar despejados de personas antes de las 16.00 horas a fin de proceder a la sanitización del lugar.

3. La limitación de horario de funcionamiento comenzará a regir a partir del día 26 de marzo de 2020 y se mantendrá vigente mientras se mantengan las condiciones sanitarias que la hagan necesaria.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinente, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN DE EJÉRCITO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. JEDENA (ARCH.)